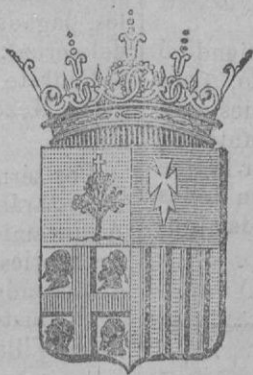


PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regenta de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 Junio 1897.)

SECCIÓN QUINTA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de la de Cariñena á Escatrón á Bujaraloz por Sástago, provincia de Zaragoza, por su presupuesto de contrata de 196.401'44 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho

Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 12 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Mayo de 1897.—El Director general E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm, enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de la de Cariñena á Escatrón á Bujaraloz por Sástago, provincia de Zaragoza, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con

estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

SECCIÓN SEXTA.

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado el arriendo de los instrumentos de pesar y medir, derechos de macelo y hierbas del monte común para el próximo año económico de 1897-98; cuyas subastas se celebrarán en la Casa Consistorial el domingo próximo 7 del corriente mes, á las diez de la mañana; y si á alguna de ellas no se presentasen licitadores, se verificará la segunda y última el día 17 del propio mes, á la indicada hora, con rebaja del 25 por 100 del tipo señalado.

Gallur 2 de Junio de 1897.—El Alcalde, Nicolás Cunchillos.

No habiendo dado resultado los arriendos á venta libre de los consumos y sus recargos que han correspondido á este pueblo para el ejercicio de 1897 á 98, así como igualmente el de venta á la exclusiva, se procederá á una última subasta y con arreglo á lo que previene el art. 287, todo según se halla prevenido en el reglamento vigente.

Rodén 30 de Mayo de 1897.—El Alcalde ejerciente, Francisco Abadía.

Hallándose confeccionados los repartos por territorial y urbana, correspondientes á este pueblo, para el ejercicio de 1897 á 98, se hallarán expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Municipio para los que deseen hacer sus reclamaciones.

Rodén 30 de Mayo de 1897.—El Alcalde ejerciente, Francisco Abadía.

Hallándose servida interinamente la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, la Corporación ha acordado proveerla en propiedad, con la dotación anual de 730 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, y previas las condiciones que obran en Secretaría, siendo las principales ejecutar toda clase de repartos sin retribución alguna, y tener prestados por lo menos cinco años de servicios en una Secretaría de igual sueldo.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas en esta Alcaldía hasta el día 1.º de Julio próximo, en que se proveerá.

Urriés 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde, Julián García.

Por dimisión del que desempeñaba la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, se ha-

lla vacante, con el sueldo de 600 pesetas anuales, pagadas por trimestres. Se proveerá el día 20 del actual: hasta el 19 se admiten solicitudes.

Cadrete 3 de Junio de 1897.—El Alcalde, Mariano Mozota.

Por término de ocho días, á contar desde mañana, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana, formados para el año económico de 1897-98.

El Buste 2 de Junio de 1897.—El Alcalde, Ignacio Villalba.

El reparto de contribución por urbana para el ejercicio de 1897-98, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el de la fecha.

Nuez de Ebro 2 de Junio de 1897.—El Alcalde ejerciente, Fermín Sanclemente.

El repartimiento de contribución territorial de esta villa, girado sobre la riqueza rústica y pecuaria de su término, se hallará expuesto al público por término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio.

Plenas 31 de Mayo de 1897.—El Alcalde ejerciente, Julio Yus.

El reparto de la contribución rústica y pecuaria de este pueblo para 1897-98, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Albeta 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde, Silvestre García.

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto por término de ocho días, el reparto de la contribución por urbana para el ejercicio de 1897 á 98, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Alpartir 2 de Junio de 1897.—El Alcalde, Manuel Marín.

Confeccionado el repartimiento de la contribución de la riqueza urbana de esta villa para el próximo ejercicio de 1897-98, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros puedan examinarlo, y proponer las correspondientes reclamaciones los que se crean perjudicados.

Torrehermosa 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde, Luis García.—El Secretario accidental, José Aparicio.

En la Secretaría de este Ayuntamiento estarán de manifiesto por ocho días los repartos de contribución por rústica y pecuaria, y el de urbana, formados para el año de 1897 á 1898.

Campillo 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde, Juan Julián.

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza rústica y pecuaria de este distrito, se halla expuesto al público durante el término de ocho días en la Secretaría de la Corporación, para que los contribuyentes inscritos en el mismo puedan reclamar de agravio si se les hubiere inferido.
 Purroy 1.º de Junio de 1897.—El Alcalde, Santos Langa.

El reparto de contribución sobre la riqueza urbana de este distrito, formado para el año próximo 1897-98, se halla expuesto al público en la Secretaría por ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.
 Villafranca de Ebro 2 de Junio de 1897.—El Alcalde, Manuel Postigo.

Los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, de esta villa, para el año económico de 1897-98, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.
 Nombrevilla 2 de Junio de 1897.—El Alcalde, Cayetano Ballestín.

Por término de ocho días se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de la riqueza urbana, correspondiente al año económico de 1897 á 98, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y reclamar de agravio en su caso.
 Aranda 2 de Junio de 1897.—El Alcalde, Fermín Ruiz.

El reparto de contribución de riqueza urbana de este pueblo para el ejercicio de 1897-98, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinar sus cuotas y reclamar de agravio si se creyeren perjudicados.
 Pinseque 2 de Junio de 1897.—El Alcalde, Mariano Purí.

D. José Auría Flor, Secretario del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Orés:

Certifico: Que al folio 10 del libro de actas de la Junta municipal de este distrito, se halla la que copiada dice así:

«Al centro.—En el pueblo de Orés á 13 de Febrero de 1897: reunidos en sesión extraordinaria, previa convocatoria, los Sres. Concejales y asociados que al margen se expresan, componentes la Junta municipal de este distrito, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Jiménez Idoipe, por el infrascrito Secretario se dió lectura á la Real orden circular, fecha 14 de Marzo de 1890, á la de 5 de Abril de 1889 y á la que está declarada vigente de 3 de Agosto de 1878, y enterados los concurrentes, en conformidad á lo prevenido en la regla 1.ª de la disposición segunda de dicha Real orden de 3 de Agosto de 1878, procedieron á revisar el presupuesto ordinario para el año económico

de 1897 á 98, á fin de introducir en el mismo todas las economías que, sin perjuicio de los servicios se pudiesen realizar, y no resultando posible ninguna por hallarse ajustado dicho presupuesto en un todo á las necesidades de la localidad, la Junta municipal, ratificando su aprobación á la totalidad de ingresos en la cantidad que aparecen consignados de 3.845 pesetas 55 céntimos, y los gastos en la de 6.660 pesetas 71 céntimos, por lo que aparece todavía subsistente un déficit de 2.815 pesetas 16 céntimos, teniendo en cuenta que en los ingresos se han consignado cuantos recursos autorizan las leyes vigentes, y que para enjugar dicho déficit, no permitiéndose el repartimiento general vecinal, es el medio menos gravoso para los vecinos el de establecer un arbitrio extraordinario sobre artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos, por unanimidad acuerda:

1.º Que se proponga al Gobierno los recursos extraordinarios comprendidos en la siguiente

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año económico de 1897 á 1898, sobre artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Artículos	Unidades	Precio medio	Arbitrio	Consumo calculado durante el año	Producto anual
	Kilogramos	Pesetas	Pesetas	Kilograms.	Pesetas
Paja.....	Uno.	0'05	0'01	100.000	1.000
Leña.	Uno.	0'05	0'01	1.215.016	1.815'16
<i>Total.....</i>					2.815'16

2.º Que se cumpla con lo mandado en la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, remitiendo al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, copia literal de esta acta, que además ha de fijarse al público, y transcurrido el plazo á que se refiere la regla 4.ª (y sin dejar finar el del primer trimestre á que se refiere la Real orden de 14 de Marzo de 1890), se manden á dicha Autoridad los documentos á que la repetida regla 4.ª se contrae, para que, previos los informes prevenidos en la 5.ª, tenga á bien elevarlos al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Con lo que se dió por terminada la sesión, que firman los señores concurrentes que saben, de que certifico.—Antonio Jiménez.—Francisco Otal.—Antonio Campos Asín 1.º—Ignacio Auría.—Juan Jiménez.—Francisco Campos.—Mariano Ferrández.—Manuel Jiménez.—Jerónimo Lana.—José Auría, Secretario.»

Y para que conste, cumpliendo con lo acordado, libro la presente, visada por el Sr. Alcalde, que firmo en Orés á 28 de Mayo de 1897.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Jiménez.—El Secretario, José Auría.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Primera enseñanza

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del vigente reglamento de provisión de Escuelas de Diciembre de 1896, este Rectorado ha procedido á la clasificación de los Maestros aspirantes á las vacantes anunciadas en el Distrito universitario, para ser provistas por concurso público. (Gacetas de 26 y 27 de Febrero último).

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	Sueldo		TÍTULO que poseen	TIEMPO de servicio en propiedad			TIEMPO de servicio interinamente			ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	Sueldo de la misma Pesetas	OBSERVACIONES	
			que disfrutan Pesetas	que han disfrutado Pesetas		Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...				
1	D. Nicolás del Amo Langa	Murillo el Fruto	625	625	Superior	14	5	10							
2	Juan C. Rupérez Palomar	Cásera	825	825	Id.	13	6	10							
3	Julián Manzanares Lerena	Ibarranguelna	825	825	Id.	9	2	9	3	9	5	Alcubilla de Avellaneda	625	Dos oposiciones aprobadas.	
4	Justo Sancho García	Vinaced	825	825	Elemental	3	9	18							
5	Guillermo Moreno Tofé	Rabanera	750	750	Normal	2	2	13							
6	José Jiménez de Gomar	Azuara	825	825	Superior	2	6	3							
7	Leopoldo Mercado Flores	Biota	825	825	Elemental	1	8	6							
8	Santos de Pablo Merino	Fonzaleche	625	625	Superior	32									
9	Francisco Pérez Fortea	Monteagudo	500	625	Elemental	27	11	7							
10	Vicente Arribas Jiménez	Caltojar	625	625	Id.	24	7	9							
11	Francisco Sonier Abán	Litago	625	625	Id.	20									
12	Romualdo Berzunegui Carnicer			650'75	Superior	20	5	5							
13	Eugenio Delgado Calvo	Bijuesca	625	625	Elemental	19	3	3							
14	Isaac Busto Seura	Valgañón	625	625	Id.	16	5	5							
15	Antonio Vidal García	Vacarizas	625	625	Superior	16	11	20							
16	Juan de M. Escolano Marco	Azaila	625	625	Id.	15	2	24							
17	Gregorio Tejero García	Valdelinares	625	625	Id.	15	2	27							
18	Leoncio Gómez Andrés	El Pedroso (auxiliaria)	625	625	Id.	13	1	27							
19	Gabino Muñios Saenz	Erla	625	625	Id.	13	11	21							
20	Francisco Vicente Ballestero	Campillo	625	625	Id.	12	11	11							
21	Eugenio Alvarez Sala	Espúls	625	625	Id.	11	6	25							
22	José D. Vergara Berenguer	Toga	625	625	Elemental	11	2	12							
23	Leonardo Arriba Reollo	Cascante (auxiliaria)	625	625	Superior	11	2	12							
24	Antonio González Diez	Nava del Rey (auxiliaria)	625	625	Id.	10	11	7							
25	Basilio Fernández Matute	Panes	625	625	Elemental	10	7	15							
26	Manuel Feced Vicente	Luco de Bordón	625	625	Id.	9	7	19							
27	Antonio Anechina Martín	Cabra de Mora	625	625	Superior	8	8	26							
28	Vicente Domenech Reig	Alfamén	625	625	Elemental	8	7	12							
29	Manuel Lozano Martín	Fuentes Claras	625	625	Superior	7	6	12							
30	Eugenio Alguacil García	Langa	625	687'50	Id.	7	3	3							
31	Enrique Badenas Calvo	Santa Cruz de Mudela (auxiliaria)	625	625	Id.	5	5	16							
32	Benito Merino Gallo	Tahús	625	625	Normal	4	4	22							
33	Pascual Olló é Izarbe	Pancerudo	437'50	500	Superior	7	4	15							
34	Manuel Gómez Andategui	Torreblacos	425	475	Id.	14	4	15							
35	Dionisio González Sanz	Irueste	450	450	Id.	6	6	25							
36	Emiliano Molinero Lecea	Eulate	400	400	Normal	4	1	15							
37	Francisco Royo Duro	Valdejeña	350	350	Superior	11	4	17							
38	Paulino Pacheco Herrero	Martín Muñoz de la Dehesa	350	350	Elemental	6	11	4							
39	Macario Cruzado Vega	Quintanalara	325	325	Superior	5	9	15							
40	José María López Herrero	Jatiel	312'50	312'50	Normal	2	7	7							
41	Claudio Rodrigo Lafuente	San Millán de Yécora	300	300	Superior	12	6	15							
42	Ulpiano Aguado Sobrino	Olmeda de Cobeta	275	275	Id.	3	8	12							
43	Armengol Domingo Castell	Talamanea	250	250	Normal	2	8	8							
44	Gregorio Millán Jiménez	Paracuellos de la Ribera	625	625	Elemental	30	5	7							
45	Lorenzo Sárrablo Bagüeste	Coscuellano	350	625	Id.	28	7	25							
46	Mariano Gabarre Abad	Fago	625	625	Id.	27	3	10							
47	Martín Pavia Martínez	Foncea	625	625	Id.	27	3	10							
48	Basilio Osete Villaumbrosia	Sigüenza (auxiliaria)	625	625	Superior	25	7	8							
49	Felipe Ruiz Escribano	Peroniél del Campo	625	625	Elemental	25	9	2							
50	Juan García Diez	Elgoibar	725	725	Id.	24	8	5							
51	Miguel Solans Guillén	Garde	625	625	Id.	24	2	7							
52	Roberto Torres é Ibáñez	Camarillas	625	625	Id.	24	6	26							
53	Miguel Bellosta Riazuelo	Abiego	625	625	Id.	22	2	5							
54	Julián Martínez Ojuel	Gotor	625	705	Id.	22	11	10							
55	Domingo Fernández González	Heree	625	625	Id.	21	7	4							
56	Juan del Hoyo Marín	Gudar	625	625	Id.	21	2	12							
57	Félix Gea Pérez	Cañizar	625	625	Id.	20	5	24							
58	Ramón Bún Satué	Sahún	625	625	Id.	19	2	12							
59	Julián Santolaya Alesón	Trevijano	512'50	625	Id.	19	9	5							

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	Sueldo que disfrutaban Pesetas	Mayor que han disfrutado Pesetas	TÍTULO que poseen	TIEMPO de servicio en propiedad			TIEMPO de servicio interinamente		ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	Sueldo de la misma Pesetas	OBSERVACIONES
						Años..	Meses..	Días..	Meses..	Días..			
60	D. Ciriaco González Casado	Arbancón	625	625	Elemental	19	1	28	7	12	Rivas	550	Adjudicadas las tres que solicita.
61	Hilario Aleza Núñez	Capella	625	625	Id.	19	1	3					Adjudicadas las que solicita
62	Félix García Pardo	Petilla	625	625	Id.	19	1	4					Idem id.
63	Saturnino Balaguer Martín	Forniche-Alto	625	625	Id.	18	9	10					Idem id.
64	Félix Palacios Gallo	Castillo	625	625	Superior	18	8	20					Idem id.
65	Ramón Gállego Ainsa	Fréscano	625	625	Elemental	18	5	19	3	20			Idem id.
66	Carlos López Maraga	Villar del Río	625	625	Id.	18	5	10	1	17			Idem id.
67	Antonio Sánchez Pindo	Barasoain	625	625	Superior	17	3	1	8	24			Idem id.
68	Simón Torner Cerdán	Oso de Cinca	625	625	Elemental	17	11	15					Idem id.
69	Gregorio del Río Páramo	San Vicente del Valle	500	625	Id.	16	9	28	2	11	Araguás del Puerto	625	
70	Santos Pérez Gómez	Quintanaelez	450	625	Id.	16	7	29		7	Coscojuela de Fantoba	550	
71	José Escuer Piracés	Lleps	625	625	Id.	16	7	11		6			Idem id.
72	Ceferino Sánchez Bribiesca	Betelu	625	625	Id.	16	7	29		10			
73	Francisco García Arribas	Tortuera	625	625	Id.	16	3	19	1	6			
74	Aquilino González Martínez	Cartes	625	625	Id.	16	2	20	2	4			
75	Antonio Alvarez Pered	Farasdués	625	625	Id.	16	2	13		10			
76	Pedro Pérez Redondo	Irurzun	625	625	Id.	16	2	16		8			
77	José Alcolea Jaime	Lagunarrota	587	625	Id.	16		9		3			
78	Regino Costi Labairu	Oroz-Betelu	625	625	Superior	16	10	9	5	3			
79	Niceto Saiz García	Calzada de Bureba	450	625	Elemental	15	6	28		24			Idem id.
80	Hilario Ayala Goñi	Eslava	625	625	Id.	14	7	16		9			Idem id.
81	Juan Arranz Benavente	Luceni	625	625	Id.	14	7	14		10	Castelnou	625	Idem id.
82	Angel Robledo Rodrigo	Percuñar	625	625	Id.	14	5	10	8	11			Idem id.
83	Victoriano Artajona Rada	Villar de los Navarros	625	625	Id.	14	4	4					Idem id.
84	Antonio Barberán Porcaz	La Mata	625	625	Id.	13	10	3		2			Idem id.
85	Vicente Pueyo Julve	Yebrá	625	625	Id.	13	10						De las once que solicita ocho se han adjudicado y las tres restantes son de ambos sexos.
86	José Gómez Gómez	Mezalocha	625	625	Id.	13	8	21		3			Adjudicada la que solicita.
87	Pedro Nafría Romero	Santa María de las Hoyas	625	625	Id.	13	7	4		2			Idem id. de las que solicita y Villaciervos es de ambos sexos.
88	Isidro Gañán Angulo	Puebla de Alabortón	625	625	Superior	13	5	14					Idem las que solicita.
89	Santiago Sanz Benito	Pitillas	625	625	Elemental	13	3	10					Idem id.
90	Francisco Sesé Sesé	Aisa	550	625	Id.	13	3	9					Idem id.
91	Manuel Jiménez Blasco	Bádenas	625	625	Id.	13	3	3					Idem id. á las de ambos sexos no tiene derecho.
92	Beltoldo Gracia	Oliola	625	625	Id.	12	7						Idem id.
93	Francisco Martínez Benedicto	Cucalón	625	625	Id.	12	4	6		4			Idem seis de las ocho que solicita; las dos son de ambos sexos.
94	Santiago Fernández Saenz de Villarrreal	La Foz	625	625	Id.	12	1	1					Idem las que solicita.
95	José Cortés Marco	Vinacete	625	625	Id.	12	1	25					Idem id. dos expedientes gubernativos.
96	Fermin Marín Ortega	Riudeperas	625	625	Superior	11	10	6		2			Idem id.
97	Felipe Elizondo Martínez	Vega de Rivadeo	625	625	Elemental	11	6	10					Idem cuatro y tres son de ambos sexos.
98	Segundo Hurtado Andrés	Almodovar	625	625	Id.	11	3	18					Idem las que solicita.
99	Saturio Tabalina Molinuevo	Muro de Aguas	625	625	Id.	11	3	19					Idem cuatro se hallan adjudicadas y la otra es de ambos sexos
100	Matias Asso Porta	Morrano	500	625	Id.	11	1	20			Camañas	550	
101	Ramón Gómez Dolz	Alacón	625	625	Id.	10	10	24					Idem id.
102	Andrés Hornillos de León	Yanguas	625	625	Id.	10	10	15					Idem id.
103	Diego Aguar Andrés	El Pozuelo	625	625	Id.	9	7	28	11	10			Idem id.
104	Telesforo Soria Moñux	Barrachina	625	625	Id.	9	6	23	8	1			Idem id.
105	José Lanau Pueyo	Castejón de Sos	625	625	Superior	9	6	14	9				Idem id.
106	Eugenio Gorosabel Urbietta	Sotés	625	625	Elemental	9	4	25					Idem id.
107	Juan F. Moñux Soria	Lucena	625	625	Id.	9	1	15	1	15			Idem id.
108	José Vilanova Coloma	Benafigos	625	625	Id.	8	11	13	6	24	Las Paules	625	
109	Sebastián Acín Pardo	Las Bordas	625	625	Superior	8	11	26					Adjudicadas las que solicita.
110	Diego Domingo Alameda	Urriés	550	625	Elemental	8	9	29	6	28			Idem tres de las que solicita; las otras dos son de ambos sexos.
111	Pedro Campo Labad	Figols	625	625	Id.	8	8	29	3	20	Lechago	550	
112	Tomás Palacio Arnalda	Coscojuela	625	625	Id.	8	5	15					Idem la que solicita.
113	Marcelo Fidalgo Calvo	Navarrete	625	625	Superior	7	10						Idem tres de las cinco que solicita; las otras dos son de ambos sexos.
114	Román de Mingo Gomollón	El Buste	550	625	Elemental	7	6	27	10	5			Idem id.
115	José Arana Lázaro	Donamaria	625	625	Superior	7	7	6	5	6			La única que solicita es de ambos sexos.
116	Claudio Loperena Pedroarena	Jaurrieta	625	625	Elemental	7	6	10	4	9	Peñas Royas	450	Adjudicadas las que solicita.
117	Francisco Caudevilla Extreme	Costean	625	625	Superior	6	6	16					
118	Gabriel Bernal Hernández	Paracuellos	625	625	Normal	6		1	7	24			
119	Julián Sánchez Sánchez	Badules	550	625	Superior	5	11	17					Idem id.
120	Mariano Molina Marijuan	Casas de Utiel	625	625	Id.	5	4	15					Idem id.
121	Juan Ferrer Vicente	Montoro	437.50	625	Id.	4	9	21					Idem id.
122	Guillermo de la Fuente de la Era	Mesones	625	625	Id.	4	2	10					Idem id.
123	Luis Fernández García	Fagos	625	625	Id.	3	8	13	6	16			Idem id.
124	Eustasio Morquillas Santaolalla	Cazalla	625	625	Id.	3	4	13					Idem id.
125	José Ortega Gonzalo	Cazalla (auxiliaria)	625	625	Id.	3	2	13					Idem id.
126	Juan Losa Herránz	Grijalba	550	625	Id.	2	7	20	4				Idem id.
127	Hipólito R. Dilla Pajares	Triongo	625	625	Id.	2	3	3					Idem las completas que solicita; las demás son de ambos sexos.
128	Lucas de la Blanca Jiménez	Puebla de Eca	400	625	Id.	20	3						Idem id. rehabilitado.
129	Mariano Casanova Lacambra			558.75	Elemental	17							Idem las que solicita.
130	Agapito Ruíz Ruíz	San Román	450	550	Superior								

(Se continuará)

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia dictada en cumplimiento de una carta-orden de la Sección segunda de esta Audiencia, procedente de causa contra Aldoni Alfredo Eugenio Louvigny, declarado rebelde sobre atentado, ha acordado se cite por la presente cédula á María Dasse, como fiador del expresado Louvigny, y señalarle el término de 10 días para que lo presente, previniéndole, que si no lo presentare en el término fijado, se procederá á hacer efectiva la fianza declarándola adjudicada al Estado.

Y para que dicha citación llegue á conocimiento de María Dasse, libro la presente en Zaragoza á 31 de Mayo de 1897.—El Escribano, Angel Arnau.

Zaragoza.—San Pablo

D. Ramón Valenzuela Sánchez Muñoz, Juez municipal suplente del distrito de San Pablo, ejerciente el de instrucción por cesación del propietario:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eduardo Ollé Sánchez, hijo de padres desconocidos, natural de Barcelona, de 25 años de edad, soltero, jornalero, confinado que fué del Penal de esta capital, cuyo domicilio y actual paradero se ignora; para que en el término de 30 días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el de la de Barcelona y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa seguida contra el mismo sobre estafa; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial, procuren averiguar el paradero de dicho sujeto, y caso de conseguirlo, participarlo á este Juzgado á la mayor brevedad.

Dada en Zaragoza á 29 de Mayo de 1897.—Ramón Valenzuela.—D. S. O., Justo Emperador.

Calatayud

D. Miguel Millán Aguirre, Juez especial nombrado por la Superioridad para conocer en los autos que luego se dirá, de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que en autos de ejecución de sentencia de demanda de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado á instancia de D.^a Inocencia Saldaña, contra D.^a Emerenciana Vela y su esposo D. Antonio Marín, vecinos de Gotor, sobre pago de

pesetas, tengo acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados que se expresan por certificación, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 30 del actual, á las diez de su mañana.

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los títulos de propiedad aparecen corrientes, excepto de una de las fincas, los cuales están de manifiesto en la Escribanía del que refrenda; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir otros; y que para tomar parte en el remate deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo, que se devolverá en el acto, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará como garantía de su obligación.

Dado en Calatayud á 2 de Junio de 1897.—Miguel Millán Aguirre.—D. S. O., Roque Romeo.

Certifico: Que los bienes embargados y de cuya venta se trata son:

1.^o La nuda propiedad de una huerta con su casa, en la Huerta baja, cabida 57 áreas, 21 centiáreas; linda al S. con Pedro Marín San Roque, al M. con Manuel Mínguez, al P. con Gregorio López y al Norte con Pedro Marín: tasada en 2.250 pesetas, y la casa en 750 pesetas.

2.^o Una huerta en el Caño (Recira), cabida 41 áreas, 91 centiáreas; linda al S. con Aniceto Franca, al M. y demás puntos cardinales con brazal de riego: tasada en 1.200 pesetas.

3.^o Una pieza en el Rubial (Manril), cabida 28 áreas, 60 centiáreas; linda al S. con camino, al M. con Gabriela Velilla, al P. con el Sr. Conde y al N. con Francisca Ballesteros: tasada en 350 pesetas.

4.^o Una estacada en Santa María, á olivar, de 42 áreas, 91 centiáreas; linda al S. con Pablo Gran, al M. con Remigio Velilla, al P. con Sebastián Sánchez y al N. con Eduardo Marín: tasada en 900 pesetas.

5.^o Una viña en la Costera, cabida 12 áreas; linda al S. y M. con Remigio Velilla, al P. con Serapio Vela y al N. con Sebastián Sánchez: tasada en 25 pesetas.

6.^o Una viña en Vacayón, cabida 85 áreas, 82 centiáreas; linda al S. con Inocencio Velilla, al M. con Vicente Marín, al P. con Mariano Martínez y al N. con monte: tasada en 550 pesetas.

7.^o Una casa, sita en la calle del Horno; linda por derecha entrando con casa del Sr. Conde, por izquierda con plaza y por espalda con Serapio Vela: tasada en 1.500 pesetas. Y el corral adyacente que tiene pajar y bodega; confrontante por derecha con casa de Mariano Tobajas, por izquierda con el Sr. Conde y por espalda con bodega de Gregorio Marín: tasado en 375 pesetas.

Situadas en Gotor.